



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

*Jeny. Reyes*

*se otorga.*

*1 copia extracto*

*1 " no escrito*

*1 " no prohibido*

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE PASAJE LA CIUDAD DE MACHALA Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A.

**ANTECEDENTES.-** La compañía CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala, el 19 de agosto de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pasaje a cargo del Registrador de la Propiedad del mismo cantón el 1 de septiembre de 1994.

**CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad Pasaje a la ciudad de Machala y reforma del estatuto de la compañía CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A., otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala el 13 de mayo de 2008, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-08.M.DIC- 0110 de 13 mayo 2008

**3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Yeny Melania Reyes Ojeda, en su calidad de Gerente y Representante Legal, de nacionalidad ecuatoriana, casada y domiciliada en la ciudad de Pasaje.

**4. CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE PASAJE LA CIUDAD DE MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-08.M.DIC 0110 de 13 mayo 2008 aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la ciudad de Machala la reforma del estatuto de la compañía CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A.; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la ciudad de Machala de la compañía CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala,

**ING. COM. LUIS CHIRIBOGA VIVANCO**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

**/JEO**

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad Pasaje.